

ACLARA CERTIFICADO DE INFORMACIONES
PREVIAS Nº 182 DE FECHA 06.08.2017

AV. AMERICO VESPUCCIO Nº 2716, LOCAL 4
ROL DE AVALÚO 6149-26

RESOLUCION Nº 30 /
CONCHALI, 13 ABR. 2018

VISTOS:

1. Memo Nº 09 de fecha 09.04.2018, solicita rectificación de Certificado de Informaciones Previas Nº 182 de fecha 06.08.2017
2. Certificado de Informaciones Previas Nº 182 de fecha 06.08.2017
3. Manzana Rol SII Nº 6149

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24º; y, la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informaciones Previas Nº 182 de fecha 06.08.2017, en la siguiente:

Donde dice:

6.3 Afectaciones a utilidad Pública

Debe decir:

6.3 Afectaciones a utilidad Pública

Nota: Se encuentra afecto a Área de Restricción: Áreas de resguardo de la Infraestructura Energética Art. 8.4.3. P.R.M.S.

Decreto con Fuerza de Ley Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

Se adjunta listado con todas las direcciones para el Rol 6149-26, donde se menciona la dirección Américo Vespucio Nº 2716, Local 4.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.

LSI/KGF 12.04.2018
A: Beneficiarios
CC: Archivo Dirección de Obras
ID DOC: 521452



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



FECHA 12/04/2018

DIRECCION DE OBRAS

CONCHALI

DIRECCIONES PARA ROL SII 6149-26

6149-26	Av. A. Vespuccio	2344	Edif.1
	Av. A. Vespuccio	2512	Edif.2
	Av. A. Vespuccio	2542	Edif.3
	Av. A. Vespuccio	2568	Edif.4
	Av. A. Vespuccio	2672	Edif.5
	Av. Edo. Frei M.	6115-A	Edif. 6-A
	Av. Edo. Frei M.	6115	Edif. 6
	Av. Edo. Frei M.	6115-C	Edif. 7-C
	Av. Edo. Frei M.	6115-B	Edif. 7-B
	Av. Edo. Frei M.	6115-D	Edif. 7-D
	Av. Edo. Frei M.	6115-E	Edif. 7-E
	Av. Edo. Frei M.	6115-F	Edif. 7-F
	Av. Edo. Frei M.	6115-G	Edif. 7-G
	Av. Edo. Frei M.	6115-H	Edif. 7-H
	Av. A. Vespuccio	2692	P. Com. Local L-1
	Av. A. Vespuccio	2700	P. Com. Local L-2
	Av. A. Vespuccio	2708	P. Com. Local L-3
	Av. A. Vespuccio	2716	P. Com. Local L-4
	Av. A. Vespuccio	2716-A	P. Com. Local L-4A
	Av. A. Vespuccio	2724	P. Com. Local L-5
	Av. A. Vespuccio	2732	P. Com. Local L-6
	Av. A. Vespuccio	2730	P. Com. Local L-9
	Av. A. Vespuccio	2740	P. Com. Local L-7
	Av. A. Vespuccio	2760-H	Edif.8
	Av. A. Vespuccio	2760-G	Edif.9
	Av. A. Vespuccio	2760-F	Edif.10
	Av. A. Vespuccio	2760-E	Edif.11
	Av. A. Vespuccio	2760-D	Edif.12
	Av. A. Vespuccio	2760-C	Edif.13
	Av. A. Vespuccio	2760-B	Edif.14
	Av. A. Vespuccio	2760-A	Edif.15
	Av. A. Vespuccio	2680 L-1	Torre Local L-1
Av. A. Vespuccio	2680 L-2	Torre Local L-2	
Av. A. Vespuccio	2680 L-3	Torre Local L-3	
Av. A. Vespuccio	2680 Of.23	Torre Of.23	
Av. A. Vespuccio	2680 Of.24	Torre Of.24	
Av. A. Vespuccio	2680 Of.25	Torre Of.25	



6149-26	Av. A. Vespucio	2680 Of.26	Torre Of.26
	Av. A. Vespucio	2680 Of. 27	Torre Of.27
	Av. A. Vespucio	2680 Of.31	Torre Of.31
	Av. A. Vespucio	2680 Of.32	Torre Of.32
	Av. A. Vespucio	2680 Of.33	Torre Of.33
	Av. A. Vespucio	2680 Of.34	Torre Of.34
	Av. A. Vespucio	2680 Of.35	Torre Of.35
	Av. A. Vespucio	2680 Of.41	Torre Of.41
	Av. A. Vespucio	2680 Of.42	Torre Of.42
	Av. A. Vespucio	2680 Of. 43	Torre Of.43
	Av. A. Vespucio	2680 Of. 44	Torre Of.44
	Av. A. Vespucio	2680 Of. 45	Torre Of.45
	Av. A. Vespucio	2680 Of.51	Torre Of.51
	Av. A. Vespucio	2680 Of.52	Torre Of.52
	Av. A. Vespucio	2680 Of.53	Torre Of.53
	Av. A. Vespucio	2680 Of.54	Torre Of.54
	Av. A. Vespucio	2680 Of.55	Torre Of.55
	Av. A. Vespucio	2680 Of.61	Torre Of.61
	Av. A. Vespucio	2680 Of.62	Torre Of.62
	Av. A. Vespucio	2680 Of.63	Torre Of.63
	Av. A. Vespucio	2680 Of.705	Torre Of.705
	Av. A. Vespucio	2680 Of.704	Torre Of.704
	Av. A. Vespucio	2680 Of.81	Torre Of.81
	Av. A. Vespucio	2680 Of.82	Torre Of.82
	Av. A. Vespucio	2680 Of.83	Torre Of.83
	Av. A. Vespucio	2680 Piso 9	Torre Piso 9
	Av. A. Vespucio	2680 Of.101	Torre Of.101
	Av. A. Vespucio	2680 Of.102	Torre Of.102
	Av. A. Vespucio	2680 Of.111	Torre Of.111
	Av. A. Vespucio	2680 Of.112	Torre Of.112
Av. A. Vespucio	2680 Piso 12	Torre Piso 12	

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

MEMO: N° 09 /2018

MAT.: Solicita Resolución para documentos con error.

Conchalí, **09 ABR. 2018**


DE: MANUEL VALENZUELA
ARQUITECTO REVISOR

A: KATIA GALLEGOS
ENCARGADA DE CATASTRO

Por intermedio del presente entrego a Ud. CIP N° 182/2017 de fecha 06.08.17, de la dirección AV. AMERICO VESPUCIO N° 2716, LOCAL 4 Solicito rectificar la información contenida en el CIP.

Sin otro particular se despide cordialmente,




MANUEL A. VALENZUELA F.
Arquitecto
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

MVF/mvf 09.04.18

c.c.:

- Luis Silva

- Katia Gallegos

- Archivo DOM.

- Idoc: 520129

Resol. 30



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I MUNICIPALIDAD DE:
CONCHALI

REGION: Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	319/2017
FECHA	24/07/2017
SOLICITUD N°	440048
FECHA	20/06/2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE
 LOTE: LOTE INDUSTRIAL EL CORTIJO AV. AMERICO VESPUCCIO
 ROL S.I.J. N°: 6149-26 MANZANA: LE HA SIDO ASIGNADO EL N° LOTE: 2716

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

URBANA EXTENSION URBANA RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA: --
 DECRETO O RESOLUCION N°: --
 FECHA: --

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO
 ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO: Z1 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:
 Residencial: se permite sólo la vivienda destinada al cuidador.
 Equipamiento: Se permite todas las actividades contempladas en las clases comercio, culto y cultura, deporte, seguridad, servicios y social, excepto aquellas que se indican como prohibidas. Salud: actividades de servicio ambulatorio. Educación: se permite las actividades de establecimientos de formación técnico profesional y jardines infantiles.
 Actividades productivas: Industria, almacenamiento y actividades de impacto similar al Industrial, clasificadas como molestas o inofensivas.
 Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, áreas verdes de acuerdo a lo establecido en Art. 2.1.30. O.G.U.C.
 Area Verde: Se permiten áreas verdes según Art. 2.1.31. OGUC.
 Infraestructura: Se permite las actividades complementarias a la vialidad y el transporte calificadas como molestas o inofensivas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:
 Residencial: Todas las actividades de vivienda, hospedaje y hogares de acogida.
 Equipamiento: Se prohíben todas las actividades no señaladas como permitidas.
 Actividades productivas: Actividades del tipo Industria peligrosa o contaminante.
 Infraestructura: Del tipo Sanitario los vertederos, Boladeros de basura y los rellenos Sanitarios.

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

EQUIPAMIENTO: (*)		INDUSTRIA ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDAD DE CARCTER SIMILAR (*)		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA VIALIDAD Y TRANSPORTE (*)	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA 500 m2	SEPARACION MINIMA A MEDIANEROS 5 m	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA 1500 m2	SEPARACION MINIMA A MEDIANEROS 10 m	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA 1500 m2	SEPARACION MINIMA A MEDIANEROS 10 m
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD 1,0	COEF. DE OCUPACION DE SUELO 0,7	COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD 2,0	COEF. DE OCUPACION DE SUELO 0,7	COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD 1,0	COEF. DE OCUPACION DE SUELO 0,7
ADOSAMIENTOS Art. 2.6.2 O.G.U.C.	DISTANCIAMIENTOS Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ADOSAMIENTOS Art. 2.6.2 O.G.U.C.	DISTANCIAMIENTOS Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ADOSAMIENTOS Art. 2.6.2 O.G.U.C.	DISTANCIAMIENTOS Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ALTURA: 2.0		ALTURA: 2.0		ALTURA: 2.0	
% TRANSPARENCIA: 50%		% TRANSPARENCIA: 50%		% TRANSPARENCIA: 50%	
AGRUPAMIENTO: Aislado		AGRUPAMIENTO: Aislado		AGRUPAMIENTO: Aislado	
NIVEL DE APLICACIÓN: Art. 2.6.3. O.G.U.C.		NIVEL DE APLICACIÓN: Art. 2.6.3. O.G.U.C.		NIVEL DE APLICACIÓN: Art. 2.6.3. O.G.U.C.	
OCHAVOS: Art. 2.5.4. O.G.U.C.		OCHAVOS: Art. 2.5.4. O.G.U.C.		OCHAVOS: Art. 2.5.4. O.G.U.C.	



TALLERES (*)			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA 600 m ²	SEPARACION MÍNIMA A MEDIANEROS 5 m	ALTURA MÁXIMA EDIF. Libre	AGRUPAMIENTO Aislado
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD 2,0	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO 0,7	RASANTE 5 m	NIVEL DE APLICACIÓN Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS Art. 2.6.2 O.G.U.C.	DISTANCIAMIENTOS Art. 2.6.3. O.G.U.C.	CIERROS	OCHAVOS Art. 2.6.4. O.G.U.C.
		ALTURA 2,0	% TRANSPARENCIA 50%

(*) Las normas sobre superficie predial, coeficiente máximo de ocupación de suelo en primer piso y pisos superiores, coeficiente de constructibilidad y agrupamiento corresponden a las disposiciones contenidas en el cuadro "normas complementarias" del Art. 5.1.3.4. del P.R.M.S.

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS
De acuerdo a lo contemplado en Art. 2.4.2. O.G.U.C. y Art. 14 P.R.C.

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	AV. AMÉRICO VESPUCIO	VIA EXPRESA - E 14 N	
	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	5,0
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	--

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)

PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
DE LAS SIGUIENTES VIAS				APERTURA	<input type="checkbox"/>	

La vía E 14 N Av. Américo Vespucio presenta un ancho existente 60 m, entre los tramos Carretera Panamericana Norte hasta El Guanaco y un ancho mínimo entre líneas oficiales proyectado de 100 m, de acuerdo a Plancheta Catastro DOM, el predio consultado no está afecto a utilidad pública, puesto que el predio se encuentra anterior a la Línea Oficial (L.O.) proyectada por el P.R.C.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

Ver lámina adjunta

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANDOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA SI NO RECIBIDA SI NO GARANTIZADA SI NO

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------



1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanza%20Municipales.pdf>

8.- PAGO DE DERECHOS:

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9, L.G.U.C.)	N°:		\$	2.804
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°:	440048	FECHA	
			FECHA	20/08/2017



Z1: ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite sólo la vivienda destinada al Cuidador.	Se prohíbe todas las actividades de vivienda, hospedaje y hogares de acogida
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades contempladas en las clases comercio, culto y cultura, deporte, seguridad, servicios y social, excepto aquellas que se indican como prohibidas. De la clase salud se permite sólo las actividades de servicio ambulatorio. De la clase educación sólo se permite las actividades de establecimientos de formación técnico profesional y jardines infantiles.	Se prohíbe todas las actividades no señaladas como permitidas.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria, almacenamiento y actividades de impacto similar al industrial, clasificadas como molestas o inofensivas	Actividades del tipo Industria peligrosa o contaminante
ESPACIOS PUBLICOS	Se permitan usos como parques, plazas, áreas verdes de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.1.30 de la OGUC.	
AREA VERDE	Área Verde, según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permiten las actividades complementarias a la vialidad y el transporte calificadas como molestas o inofensivas.	Del tipo Sanitaria se prohíben los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACIÓN Z-1

	Equipamiento	Industria almacenamiento y actividad de carácter similar	Actividades complementarias a la vialidad y transporte	Talleres
Coefficiente Máximo de Ocupación del Suelo	0,7	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1,0	2,0	1,0	2,0
Agrupamiento	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Separación mínima a medianeros (m)	Libre	Libre	Libre	Libre
Rasantes	5	10	10	5
Antejardín (m)	5m	5m	5m	5m
Transparencia ciegos	5	5	5	5
	50%	50%	50%	50%

Las normas sobre superficie predial, coeficiente máximo de ocupación de suelo en primer piso y en pisos superiores, coeficiente de constructibilidad y agrupamiento corresponden a las disposiciones contenidas en el cuadro "Normas Complementarias" del artículo 6.1.3.4 del PRMS.

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS, Z-1

	Equipamiento	Industria almacenamiento y actividad de carácter similar	Actividades complementarias a la vialidad y transporte	Talleres
Superficie Predial Mínima (m ²)	500 m ²	1500	1500	500





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

MEMO N°: 06. /2018

ANT : Memo N° 09 de fecha 09.04.2018, Rol 6149-26 dirección Av. Américo Vespucio N° 2716, Local 4

MAT : Solicita aclarar CIP N° 182 de fecha 06.08.2017.

CONCHALÍ, **12 ABR. 2018**

DE : **KATIA GALLEGOS PERALTA**
ENCARGADA DE URBANISMO Y CATASTRO

A : **MARIA TERESA CORREA**
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

Junto con saludarle, informo a usted sobre el ANT.:

Se adjunta Resolución N° 30 para el inmueble ubicado en **Av. Américo Vespucio N° 2716, Local 4, Rol 6149-26.**

Sin otro particular, se despide atentamente


KATIA GALLEGOS PERALTA
ARQUITECTO
ENCARGADA URBANISMO Y CATASTRO



KGP/sga 12.04.2018
A: Destinatarios
Cc: Director de Obras
Departamento Edificación
Departamento de Urbanismo y Catastro

IDOC 520706